



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA RELIQUIDACIÓN DE MATRÍCULAS II Periodo Académico 2025

La solicitud de reliquidación de matrícula podrá realizarse únicamente en los siguientes casos, conforme a lo establecido en los *Acuerdos 069 de 2023 y 018 de 1998, artículo décimo tercero*:

- Fallecimiento y/o enfermedad irreversible de uno de los padres o de la persona de quien depende económicamente el estudiante.
- Cambio en el estado civil del estudiante.
- Situación de penuria económica, cuando se presenten circunstancias que modifiquen sustancialmente la información económica inicial.

1. Proceso de Solicitud:

- A través de su correo institucional, diligencie el formulario en línea a través del siguiente enlace de Google Forms:

[Formulario Reliquidación](#)

También puede escanear el código QR disponible en el micrositio de la Subdirección de Bienestar Universitario.



- Adjunte los documentos requeridos, de acuerdo con el motivo de su solicitud.
- Le recomendamos estar atento(a) a la notificación que le será enviada con la respuesta a su solicitud.

2. Cronograma Reliquidación de Matriculas - II Periodo Académico 2025

ACTIVIDADES	TÉRMINO	FECHA
Recepción de solicitudes (vía página web)	7 días	15 al 23 de mayo
Revisión de documentos y estudio de solicitudes	13 días	26 de mayo al 13 de junio
Notificación de respuestas	2 días	16 y 17 de junio
Consolidación Información	3 días	18 de junio
Envío de Información a Subdirección Financiera	1 día	19 de junio

El formulario estará disponible en la página web institucional, en el correo electrónico institucional y en las carteleras informativas de la Universidad. Cualquier inquietud será atendida a través del correo:  comité_matriculas@universidadmayor.edu.co

3. Verificación cumplimiento de requisitos mínimos. La Subdirección de Bienestar Universitario verificará que la documentación esté completa.  Las solicitudes que no cumplan con este requisito serán anuladas.

4. Recuerda lo contemplado Acuerdo 018 de 1998 por medio del cual:

“ARTÍCULO DECIMOQUINTO. - Los estudiantes a quienes se les compruebe haber cometido o intentado realizar fraude, para eludir total o parcialmente el pago de derechos de matrícula, se les aplicaran las sanciones establecidas en el Reglamento estudiantil.”

Expedida en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes mayo de 2025.

LUZ MYRIAN ALEJO MORENO
Presidenta Comité de Matrículas.

Proyectó: *Claudia P. Méndez*

ÉTICA, SERVICIO, SABER